

“Encendamos juntos la luz”

23 de junio de 2023

DVM-A-DIE-AUT-0007-2023

Página 1 de 5

Señora

Clara Espinoza Juárez

Directora

Dirección Regional de Nicoya

Supervisores de Circuito DRE Nicoya

Ministerio de Educación Pública

Asunto: Autorización técnica para la contratación de obras o trabajos de mantenimiento menor (trabajos de conservación y reparación menor).

Estimada señora:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 137 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas; la Directriz DM-0032-2023, del veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, suscrita por la ministra de Educación Pública, mediante la cual designa a la Dirección de Infraestructura Educativa, como el órgano responsable de autorizar técnicamente a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas que requieran desarrollar un proyecto de infraestructura en los centros educativos; así como en el oficio suscrito por la Directora de la Dirección de Infraestructura Educativa bajo el número DVM-A-DIE-0609-2023, de fecha 26 de mayo de 2023, correspondiente a los lineamientos generales para autorización técnica a las Juntas con el fin de realizar obras de mantenimiento menor en infraestructura educativa; se dispone:

Autorizar técnicamente a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas referidas en el presente oficio, pertenecientes a la jurisdicción territorial de la Dirección Regional de Nicoya, para que inicien el procedimiento de contratación pública mediante licitación reducida para la realización de obras de mantenimiento menor¹ en sus respectivas instalaciones, ello de conformidad con los alcances y objetos contractuales que cada una defina para sus correspondientes proyectos.

¹ Trabajos de conservación y reparación menor de acuerdo con la definición que para tales efectos establece el Reglamento para la contratación de servicios de consultoría en ingeniería y arquitectura del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica.

“Encendamos juntos la luz”

23 de junio de 2023

DVM-A-DIE-AUT-0007-2023

Página 2 de 5

Será responsabilidad de las Juntas autorizadas en el presente oficio incorporar en el expediente del proceso, certificación emitida por quien ostente la facultad legal para hacerlo, en la que dé fe de que los recursos remanentes no se encuentran comprometidos en contrataciones específicas en proceso relacionadas con proyectos de infraestructura tales como obra nueva mayor, obra nueva menor, mantenimiento mayor, mantenimiento menor o servicios profesionales de consultoría en ingeniería y arquitectura, independientemente de la etapa en que se encuentren los respectivos procesos (formulación, contratación pública o ejecución).

El monto máximo autorizado a cada Junta para hacer frente a las obligaciones derivadas de las respectivas contrataciones corresponderá exactamente a los recursos remanentes no comprometidos conforme a lo descrito en el párrafo anterior. Dichos montos deberán tomarse en cuenta para la confección de los presupuestos referenciales de las obras o trabajos de mantenimiento menor (formulario M1) que desarrollará cada Junta, documentos que deberán ponerse a disposición de los oferentes dentro de los respectivos pliegos de condiciones.

Igualmente, las Juntas serán responsables de verificar la debida conformación de sus miembros en todo momento, asegurar que la inversión de los recursos públicos autorizados se ejecute en instalaciones educativas ubicadas dentro de terrenos debidamente inscritos a nombre del Estado-MEP o de la Junta, así como cumplir con lo establecido en el oficio número DVM-A-DIE-0609-2023, lineamientos generales para autorización técnica a las Juntas con el fin de realizar obras de mantenimiento menor en infraestructura educativa, y en lo dispuesto en el ordenamiento jurídico supletorio. De detectarse irregularidades o contravenciones a dichos lineamientos y a las regulaciones durante la ejecución y fiscalización de los fondos públicos autorizados, se procederá con las acciones legales que corresponda.

Esta autorización técnica es requisito previo para que las Juntas referidas emitan la decisión inicial dispuesta en el artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública, documento necesario para el inicio de los correspondientes procedimientos de contratación pública.

Las Juntas de Educación y Administrativas deberán desarrollar los respectivos procedimientos de contratación pública de conformidad con los insumos técnicos elaborados

“Encendamos juntos la luz”

23 de junio de 2023

DVM-A-DIE-AUT-0007-2023

Página 3 de 5

y remitidos en este acto por parte de la DIE (Anexo 1_Formulario_M1_Presupuesto Referencial_V3, Anexo 2_Cálculo especies fiscales y garantía cumplimiento 5% Mant Menor_V3, Anexo 3_Lista de verificación de requisitos de ofertas_V3, Anexo 4_Presupuesto por Actividad Constructiva_Oferentes_V3, Pliego de Condiciones Contratación Mant Menor_V3, Anexo Informe Final y Ficha Técnica Proyecto Mantenimiento Básico_V_1.0_23_7_2021, Guía de Procedimiento de contratación Licitación Reducida y Guía para la conformación del expediente de contratación pública), verificando en todo momento la correcta ejecución de los fondos públicos autorizados.

La presente autorización se otorga de conformidad con la información verificada por el Licenciado Michael Rodríguez Salas y remitida en tabla de Excel por medio de mensaje de correo electrónico el día 21 de junio de 2023, la cual contiene el listado de las Juntas de Educación y Administrativas que cuentan actualmente con recursos remanentes en Caja Única del Estado. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad atinente a las Juntas como entes contratantes que son.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Ejecutivo 38249-MEP, en caso de que las Juntas referidas en este oficio mantengan ociosos y sin uso los recursos canalizados para las obras de mantenimiento de mallas por más de seis meses después de otorgada la presente autorización técnica, la DIE iniciará un proceso de investigación para determinar las razones por las cuales no se ha gestionado la ejecución de dichos recursos y, en caso de determinarse necesario, se establecerán las acciones administrativas y legales que correspondan. Asimismo, cuando proceda la reasignación de esos recursos, se distribuirán en otros centros educativos que requieran intervención en su infraestructura.

Las Juntas aquí referidas deberán implementar las normas de control interno necesarias para la adecuada administración de los fondos públicos involucrados en la presente autorización técnica.

“Encendamos juntos la luz”

23 de junio de 2023
DVM-A-DIE-AUT-0007-2023
 Página 4 de 5

LISTA DE CENTROS EDUCATIVOS CON FONDOS REMANENTES PARA INFRAESTRUCTURA EN CUENTAS DE CAJA ÚNICA DEL ESTADO (DIRECCIÓN REGIONAL DE NICOYA)						
CÓDIGO	TIPO	NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO	PROVINCIA	CANTON	DISTRITO	REGIONAL
2353	ESCUELA DIURNA	BELLA VISTA	GUANACASTE	NANDAYURE	PORVENIR	NICOYA
2444	ESCUELA DIURNA	QUEBRADA BONITA	GUANACASTE	NICOYA	BELEN DE NOSARITA	NICOYA
2460	ESCUELA DIURNA	SAN JUAN	GUANACASTE	NANDAYURE	BEJUCO	NICOYA
2456	ESCUELA DIURNA	LUIS DOBLES SEGREDA	GUANACASTE	NICOYA	SAN ANTONIO	NICOYA
2396	ESCUELA DIURNA	JABILLOS	GUANACASTE	NANDAYURE	BEJUCO	NICOYA
5973	ACADEMICO DIURNO	LICEO EL CARMEN	GUANACASTE	NANDAYURE	ZAPOTAL	NICOYA
4197	TECNICO DIURNO	C.T.P. HOJANCHA	GUANACASTE	HOJANCHA	HOJANCHA	NICOYA
2476	ESCUELA DIURNA	TACANI	GUANACASTE	NANDAYURE	SANTA RITA	NICOYA
2440	ESCUELA DIURNA	PUEBLO NUEVO	GUANACASTE	NICOYA	SAMARA	NICOYA
2472	ESCUELA DIURNA	SANTA ELENA	GUANACASTE	NICOYA	BELEN DE NOSARITA	NICOYA
2480	ESCUELA DIURNA	GIL GONZALEZ DAVILA	GUANACASTE	NICOYA	MANSION	NICOYA
2437	ESCUELA DIURNA	PORTAL DE GARZA	GUANACASTE	NICOYA	NICOYA	NICOYA
2388	ESCUELA DIURNA	MADRE TERESA DE CALCUTA	GUANACASTE	NANDAYURE	BEJUCO	NICOYA
2443	ESCUELA DIURNA	PUERTO THIEL	GUANACASTE	NANDAYURE	SAN PABLO	NICOYA
2482	ESCUELA DIURNA	CESAR FLORES ZUÑIGA	GUANACASTE	NICOYA	MANSION	NICOYA
2488	ESCUELA DIURNA	EL SILENCIO	GUANACASTE	NICOYA	SAMARA	NICOYA
2403	ESCUELA DIURNA	LA MONTAÑITA	GUANACASTE	NICOYA	SAN ANTONIO	NICOYA
2361	ESCUELA DIURNA	CACAO	GUANACASTE	NANDAYURE	SANTA RITA	NICOYA
2430	ESCUELA DIURNA	ARTURO SOLANO MONGE	GUANACASTE	NICOYA	NICOYA	NICOYA
2431	ESCUELA DIURNA	PILANGOSTA	GUANACASTE	HOJANCHA	HOJANCHA	NICOYA
2360	ESCUELA DIURNA	CABALLITO	GUANACASTE	NICOYA	QUEBRADA HONDA	NICOYA
2484	ESCUELA DIURNA	ZARAGOZA	GUANACASTE	NICOYA	BELEN DE NOSARITA	NICOYA
2491	ESCUELA DIURNA	EL TORITO	GUANACASTE	NICOYA	SAMARA	NICOYA
2340	ESCUELA DIURNA	ALTOS DEL SOCORRO	GUANACASTE	HOJANCHA	MONTE ROMO	NICOYA
2446	ESCUELA DIURNA	QUEBRADA GRANDE	GUANACASTE	NANDAYURE	PORVENIR	NICOYA
2470	ESCUELA DIURNA	OTILIO ULATE BLANCO	GUANACASTE	NICOYA	SAN ANTONIO	NICOYA
2392	ESCUELA DIURNA	GARZA	GUANACASTE	NICOYA	NOSARA	NICOYA
2477	ESCUELA DIURNA	TALOLINGA	GUANACASTE	NICOYA	SAN ANTONIO	NICOYA
2479	ESCUELA DIURNA	VALEDOR MARTINEZ MARTINEZ	GUANACASTE	NICOYA	NICOYA	NICOYA
2463	ESCUELA DIURNA	SAN MARTIN	GUANACASTE	NANDAYURE	ZAPOTAL	NICOYA
2394	ESCUELA DIURNA	GUASTOMATAL	GUANACASTE	NICOYA	MANSION	NICOYA
2442	ESCUELA DIURNA	PUERTO HUMO	GUANACASTE	NICOYA	SAN ANTONIO	NICOYA
2453	ESCUELA DIURNA	ROSARIO	GUANACASTE	NICOYA	SAN ANTONIO	NICOYA
4105	ACADEMICO DIURNO	LICEO DE NICOYA	GUANACASTE	NICOYA	NICOYA	NICOYA
2457	ESCUELA DIURNA	SAN FRANCISCO	GUANACASTE	NANDAYURE	BEJUCO	NICOYA

El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberá ser autorizado previamente y por escrito por esta Dirección. ES TODO.

Sin otro particular,

“Encendamos juntos la luz”

23 de junio de 2023

DVM-A-DIE-AUT-0007-2023

Página 5 de 5

Ing. Paúl Aguilar Sancho
Coordinador
Departamento de Mantenimiento

Vo. Bo. Ing. Lourdes Saurez Barboza
Directora

Dirección de Infraestructura Educativa, DIE

C/c:

Licenciada Elizabeth Villalobos Montero, asesora legal, DIE.
Arquitecto Eduardo Camacho Vargas, jefe, DM.
Archivo/consecutivo

PAS, v°b° LSB